



**NACIONES  
UNIDAS**



**Convención Marco sobre  
el Cambio Climático**

Distr.  
LIMITADA

FCCC/SBSTA/2000/L.7  
13 de septiembre de 2000

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

ÓRGANOS SUBSIDIARIOS DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

13º período de sesiones  
Lyón, 11 a 15 de septiembre de 2000  
Tema 9 b) del programa

CUESTIONES METODOLÓGICAS

DIRECTRICES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 5, 7 Y 8 DEL  
PROTOCOLO DE KYOTO

Proyecto de conclusiones presentado por el Presidente

1. El OSACT acordó seguir examinando en la segunda parte de su 13º período de sesiones las directrices para la preparación de la información requerida en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto, las directrices para el examen previsto en el artículo 8 del Protocolo de Kyoto y posibles elementos de un proyecto de decisión o de proyectos de decisión sobre los párrafos 1 y 2 del artículo 5 y los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto.
2. El OSACT invitó al Presidente a seguir elaborando los proyectos de textos relativos a las directrices previstas en los artículos 7 y 8 del Protocolo de Kyoto y las metodologías para los ajustes previstas en el párrafo 2 del artículo 5 del Protocolo de Kyoto, que figuran en el documento FCCC/SBSTA/2000/L.7/Add.1-3, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las Partes en la primera parte de su 13º período de sesiones, en presentaciones adicionales y en

GE.00-70365 (S)

consultas officiosas que se celebrarían antes de la segunda parte de su 13º período de sesiones (Bonn, 6 a 8 de octubre de 2000) con miras a recomendar a la CP en su sexto período de sesiones un proyecto de decisión o proyectos de decisión sobre estas cuestiones para su transmisión a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto, que lo aprobaría en su primer período de sesiones.

3. El OSACT subrayó la necesidad de transparencia y equilibrio regional en las mencionadas consultas officiosas.

4. El OSACT reconoció la función de la información presentada con arreglo al Protocolo de Kyoto y su artículo 7 para demostrar los progresos realizados por las Partes del anexo I hasta el año 2005 en el cumplimiento de sus compromisos dimanantes del Protocolo de conformidad con sus circunstancias nacionales. El OSACT decidió seguir examinando la cuestión al preparar las secciones pertinentes de las directrices previstas en el artículo 7 del Protocolo de Kyoto.

-----